

0832

RESOLUCIÓN No.

DE 2025

(

- 9 MAY 2025

)

"Por la cual se acepta la renuncia a un servidor público"

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA DEL
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

En uso de facultades concedidas mediante Resolución No. 0192 del
13 de agosto de 2020,

CONSIDERANDOS:

1. Que mediante Resolución No. 0270 del 3 de mayo de 2016, se incorporó sin solución de continuidad al Señor Emeterio Flórez Rincón, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.735.907, al cargo de Auxiliar de Servicios Generales, código 470, grado 24, quien se desempeñó como trabajador oficial hasta dicha fecha.

2. Que mediante Decreto No. 0172 del 1 de diciembre de 2016, en su artículo primero, estableció lo siguiente: *"Determinar que los cargos de empleados públicos contenidos en los Decretos No. 055 y 056 de 2 de mayo de 2016, así como de la resolución No. 0270 de 3 de Mayo de 2016 son de naturaleza transitoria, manteniendo su vigencia dentro de la Planta de Cargos del Municipio de Bucaramanga hasta tanto el servidor público incorporado mediante la Resolución No. 0270 de 2016 que lo esté ocupando se encuentre en servicio activo, esto es, que no se haya retirado por reconocimiento de la pensión, renuncia u otra causal legal, quedando conformada la planta transitoria por los siguientes servidores y cargos..."*

3. Que mediante oficio de fecha 8 de mayo de 2025, dirigido al Señor Alcalde de Bucaramanga, el Señor Emeterio Flórez Rincón, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.735.907, presentó *"renuncia irrevocable al cargo que desempeño en la alcaldía de Bucaramanga como Servidor Público a partir del 1 de julio de 2025"*, teniendo en cuenta el reconocimiento al derecho pensional por parte de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, según resolución No. SUB 111294 del 8 de abril de 2025.

4. Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 establece lo siguiente: *"Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo."*

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

(...)"

5. Que, atendiendo a la manifestación de voluntad expresa e inequívoca, de funcionario EMETERIO FLOREZ RINCON, se aceptará la renuncia al cargo de Auxiliar de Servicios Generales, código 470, grado 25, de naturaleza transitoria, conforme lo estableció el Decreto 0172 del 1 de diciembre de 2016.

En mérito de lo anterior,

0832

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar a partir del primero (1) de julio de 2025, la renuncia presentada por el servidor público, **EMETERIO FLOREZ RINCÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.735.907, para separarse del cargo como Auxiliar Servicios Generales, código 470, grado 25, de nivel asistencial, de naturaleza transitoria, conforme la parte motiva del presente acto administrativo, siendo su último día laboral el 30 de junio de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Copia de la presente Resolución será enviada a Historia Laboral, Nómina, Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, Interesado y demás Oficinas a que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a **9 MAY 2025**



ANA MARÍA VARGAS SEPÚLVEDA
Secretaria Administrativa
Alcaldía de Bucaramanga

Proyectó: Sandra Reina Otero – Abogada CPS 1140/2025 
Revisó: Aspectos administrativos: Sonnia Yaneth Garcia Benitez, Subsecretaria Administrativa TH 
Revisó: Aspectos Técnicos: Ederit Orozco Sandoval – Profesional Especializado TH 
Revisó Aspectos Jurídicos: Claudia Marina Villamizar – Abogada CPS 